

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°009-2025-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 10 de diciembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N°65/UNAJ/EPIER/DOC/JTY-SEM 2025-2, de fecha 03 de noviembre del 2025; CARTA N° 000149-2025-UNAJ/EPIER, de fecha 20 de noviembre del 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 10 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 004-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve OFICIALIZAR la elección del Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS, identificado con DNI N°01324539, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEU-UNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025;

Que, El INFORME N°65/UNAJ/EPIER/DOC/JTY-SEM 2025-2, de fecha 03 de noviembre del 2025, suscrito por el Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite **Plan de Trabajo III CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EN ENERGIAS RENOVABLES, EFICIENCIA ENERGETICA Y RAMAS A FINES (III COINIER - 2025)**, Al respecto se solicita la aprobación del plan de trabajo de III COINIER - 2025;

Que, la CARTA N° 000149-2025-UNAJ/EPIER, de fecha 20 de noviembre del 2025, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el **Plan de Trabajo III CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EN ENERGIAS RENOVABLES, EFICIENCIA ENERGETICA Y RAMAS A FINES (III COINIER - 2025)**, para su aprobación mediante consejo de facultad;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el **Plan de Trabajo III CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EN ENERGIAS RENOVABLES, EFICIENCIA ENERGETICA Y RAMAS A FINES (III COINIER - 2025)**,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO III CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EN ENERGIAS RENOVABLES, EFICIENCIA ENERGETICA Y RAMAS A FINES (III COINIER - 2025)", con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2025, el mismo que a folios veinte tres (23) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, la misma que estará bajo responsabilidad de Mtro. Junior Torres Yucra, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables.

ORGANIZADORES DEL CONGRESO INTERNACIONAL (COINIER - 2025)

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. SONCCO VILCAPAZA WASHINGTON MIGUEL	Responsable de la EPIER
Mtro. TORRES YUCRA JUNIOR	Presidente
Dra. SARMIENTO MAMANI VILMA	Miembro
Dr. VIVEROS PIZARRO HENRY	Miembro
Mtro. CHURATA HUARAYA JUAN	Miembro
M.Sc. CONDORI YUCRA REYNALDO	Miembro
Mg. ABARCA SUCA JHON EDUARDO	Miembro
Mg. LERMA COAQUIRA ALEX MARIO	Miembro
Mtro. HURTADO ARHUATA HUBER RONY	Miembro

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo Universitario.

Artículo Cuarto.-DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).



M.Sc. JUEL CALLA CALLA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



DR. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Vice. Académico
presidencia
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025